

Que, mediante Resolución SBS N° 6284-2013, se aprobó el Reglamento de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, en adelante el Reglamento, estableciéndose los principales aspectos de las EEDE, tales como objeto social, autorización de organización y funcionamiento, operaciones permitidas, medidas prudenciales aplicables, entre otros;

Que, la Segunda Disposición Final y Complementaria del Reglamento señala que las empresas que al momento de entrada en vigencia de este se encuentren incursas en la definición de EEDE establecida en la norma, deberán presentar una solicitud de autorización de adecuación para poder continuar operando, dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la entrada en vigencia del Reglamento;

Que, esta Superintendencia ha considerado conveniente ampliar el plazo para la presentación de la solicitud de autorización de adecuación señalada en la Segunda Disposición Final y Complementaria antes señalada;

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, Riesgos, Estudios Económicos y de Asesoría Jurídica, así como de la Gerencia de Productos y Servicios al Usuario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 7 y 9 del artículo 349° de la Ley General, las facultades otorgadas en la Ley N° 29985, y, de acuerdo con las condiciones de excepción dispuestas en el numeral 3.2 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Amplíese el plazo para la presentación de la solicitud de autorización de adecuación, establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Final y Complementaria del Reglamento de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, aprobado por Resolución SBS N° 6284-2013, hasta el 15 de marzo de 2014.

**Artículo Segundo.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG  
Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1030293-1

**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA**

**Establecen fecha de vencimiento  
para el pago de tributos municipales  
correspondientes al Ejercicio 2014**

**ORDENANZA N° 1756**

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 17 de diciembre de 2013, el Dictamen N°324-2013-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO  
PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014**

**Artículo Primero.-** Vencimiento para el pago del Impuesto Predial

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2014 vence:

- Pago al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado :
- Primera cuota : 28 de febrero
- Segunda cuota : 30 de mayo
- Tercera cuota : 29 de agosto
- Cuarta cuota : 28 de noviembre

**Artículo Segundo.-** Vencimiento para el pago de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo

La obligación de pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2014 vence:

- Pago al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado :
- Primera cuota : 28 de febrero
- Segunda cuota : 30 de mayo
- Tercera cuota : 29 de agosto
- Cuarta cuota : 28 de noviembre

**Artículo Tercero.-** Vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el ejercicio 2014 vence:

- Pago al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado :
- Primera cuota : 28 de febrero
- Segunda cuota : 30 de mayo
- Tercera cuota : 29 de agosto
- Cuarta cuota : 28 de noviembre

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Facultar al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo Directivo, el mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano. Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 17 de diciembre de 2013.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE  
Alcaldesa

1029545-1

**Establecen montos de derechos de  
emisión por tributos municipales  
correspondientes al Ejercicio 2014**

**ORDENANZA N° 1757**

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA,  
POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 17 de diciembre de 2013, el Dictamen N° 325-2013-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

#### QUE ESTABLECE LOS MONTOS DE DERECHO DE EMISIÓN POR TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

##### Artículo Primero.- Derecho de emisión de Impuesto Predial

Fijese en S/. 2.10 (Dos y 10/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del Impuesto Predial del ejercicio 2014. Por cada predio adicional se abonará S/. 0.80 (80/100 Nuevos Soles) por el derecho mencionado.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2014.

##### Artículo Segundo.- Derecho de emisión de Impuesto al Patrimonio Vehicular

Fijese en S/. 2.70 (Dos y 70/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2014, por cada vehículo afecto de su propiedad.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2014.

##### Artículo Tercero.- Derecho de emisión de Arbitrios Municipales

Fijese en S/. 1.30 (Un y 30/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, incluyendo la distribución de la determinación de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2014, por cada predio.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Suspéndase en forma excepción, la aplicación de lo establecido en el inciso b) del artículo 8 de la Ordenanza 1533, para efectos de la ratificación de las Ordenanzas que aprueben arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2014.

**SEGUNDA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 17 DIC. 2013

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE  
Alcaldesa

1029555-1

**MUNICIPALIDAD DE  
CHORRILLOS**

**Aprueban la habilitación urbana de terreno ubicado en el distrito**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL  
N° 330 /2013-GODU-MDCH**

Chorrillos, 17 de octubre de 2013

Visto el Expediente N° 20599-11 y A1-A14, seguido por el UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS, en el cual solicitan Habilitación Urbana Nueva de Lote Único del terreno con un área de 57,098.40 m<sup>2</sup> ubicado en Av. San Marcos Mz. A Sub lote B, Parcelación Semi rustica: Fundo Villa Denominado Lotización San Juan Bautista de Villa del Distrito de Chorrillos, Provincia y departamento de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, los administrados cumplen con adjuntar la siguiente documentación:

- Partida N° 12620224 de SUNARP Zona Registral N° IX Sede. Lima Oficina Registral Lima sobre Compra-Venta a favor de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS SAC (UPC)
- Certificado de Zonificación y Vías N° 1441-2011-MML-GDU-SPHU, donde se menciona que no se encuentra afecto por ninguna Vía Metropolitana del Sistema Vial Metropolitano.
- Estudio de Suelos para diseño de Pavimento.
- Factibilidad de Servicio Eléctrico, emitido por la Empresa Luz del Sur.
- Copia de vigencia de Poder.
- Declaración jurada de la Redimir en dinero los Aportes correspondientes.
- Declaración jurada de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios.
- Declaración Jurada de Habilitación del Profesional.
- Informe de Gestión Ambiental de PROHILLA.
- Resolución Directoral N° 180-2012-VIVIENDA/VMCS-DNC, Aprueba el Estudio de Evaluación Ambiental.
- Copia de la Factibilidad de agua potable y alcantarillado de la empresa SEDAPAL.
- Memoria Descriptiva y Plano de Habilitación Urbana (HU-01)
- Copia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos del Instituto Nacional de Cultura.
- Copia del Estudio de Impacto Ambiental, Resolución Directoral N° 0028-2011/DEPA/DIGESA/SA del 12.01.2011 del Ministerio de Salud y copia de Informe N° 149-2011/DEPA/DIGESA del 11.01.2011
- Estudio de Impacto Vial del 12 de Julio del 2011.
- Copia de Registro de Libro de Sociedades Mercantiles

Que, la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas mediante Informe N° /2013/GODU-SGCHU-MDCH del 29/05/2013 señala que realizada la inspección ocular al mencionado inmueble se verifico lo siguiente:

Que se trata de un predio con un área de terreno de Lote matriz de 57,098.40 m<sup>2</sup> encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente, con la Calle San Marcos con 287.65 ml.
- Por la derecha, entrando, con la Prolongación de pista de la lotización San Juan Bautista de Villa con 197.58 ml.
- Por la izquierda, entrando con una línea quebrada de tres tramos, el primer tramo entrando con la Calle el Amauta con 114.00 ml., segundo tramo volteo a la derecha con 38.00 ml. Y el tercer tramo volteo a la izquierda con propiedad de terceros con 10.21 ml.
- Por el fondo, línea quebrada de cuatro tramos, limita con el sub-Lote A, el primer tramo con 237.74 ml, segundo tramo volteo a la izquierda con 7.15 ml, tercer tramo volteo a la izquierda con 40.61 ml, el cuarto tramo volteo a la derecha con 72.47 ml.

### Análisis.-

Se propone la Habilitación de un área de terreno de 57,098.40 m<sup>2</sup> para Usos Especiales.

### Zonificación y vías.-

El Certificado de Zonificación y Vías N° 1441-2011-MML-GDU-SPHU de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Urbano - Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, precisa que el terreno posee una Zonificación Aprobada, por Ordenanza N° 1044-MML, de EDUCACION SUPERIOR